

**Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.**

Ficha: Terminación de proceso – Exclusión de lista – Renuencia a comparecer al proceso: se configura / Manifestación o renuncia del postulado en la audiencia, no varía la causal, por el contrario, ratifica su resistencia.

Radicado: 2021-00097

Clase de actuación: Terminación de proceso (exclusión de lista)

Estructura: Bloque Central Bolívar

Postulado: O.E.G.V.

Fecha: 25/08/2022

Magistrado ponente: Álvaro Fernando Moncayo Guzmán

Decisión: Declarar la terminación anticipada del proceso de Justicia y Paz

Causal: No. 1 del artículo 11A Ley 975 de 2005 renuencia a comparecer

Problema jurídico:

« [...] Determinar, si se debe acceder a la terminación del proceso de O.E.G.V acabarle los beneficios consagrados por la Ley 975 de 2005, tras estimarse que se configuró la causal No. 1 del Artículo 11-A ibídem, adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1592 de 2012, que establece las causales de terminación del proceso de Justicia y Paz, con la posterior exclusión de la lista de postulados. [...]»

TESIS: « [...] Del compendio normativo se puede afirmar que la conducta evasiva del postulado a cumplir con su compromiso de participar y contribuir al proceso transicional faculta al operador judicial para que ordene la privación de los beneficios contemplados en la Ley 975 de 2005. [...]»

Temas:

EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ - RENUENCIA A COMPARECER AL PROCESO – Procede: exclusión, renuencia del postulado a someterse al trámite / Manifestación o renuncia del postulado en la audiencia ratifica renuencia: « [...] la evasiva del postulado a comparecer no obedeció a falta de comunicación o de otra causal justificable, sino a su voluntad de no seguir en el proceso [...]».

TERIMACIÓN DE PROCESO EN LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ - RENUENCIA A COMPARECER AL PROCESO, inasistencia del postulado - presunción legal « [...] Se presume por ley que el postulado que no concurre al proceso, le falta interés en continuar vinculado a éste, siempre y cuando su inasistencia carezca de justificación. [...]».

EXCLUSIÓN DE LISTA EN LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ: Compulsa de copias y reactivación de los procesos e investigaciones, efectos « [...] es una consecuencia directa e inmediata de la pérdida de los beneficios contemplados por la Ley 975 de 2005 [...]».

Fuente Formal: Ley 975 de 2005 artículos 11- A, adicionado por el artículo 5° de la Ley 1592 de 2012.